

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. CGE/UT/626/2024

Asunto: Atención a la
solicitud de información pública
con folio 300539724000143

Hoja 1 de 2

Xalapa, Veracruz 12 de noviembre de 2024

Estimado solicitante

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 28 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por este conducto y en atención a su solicitud de información pública con folio 300539724000143, presentada por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de la cual solicita lo siguiente:

- "1. ACUERDOS O RESOLUCIONES DICTADOS EN LOS QUE SE HAYA DECRETADO LA PRESCRIPCIÓN.*
 - 2.- ACUERDOS O RESOLUCIONES DICTADOS EN LOS QUE SE HAYA DECRETADO LA CONCLUSIÓN Y ARCHIVO.*
 - 3.- ACUERDOS O RESOLUCIONES DONDE SE HAYA DECRETADO LA ABSTENCIÓN DE INVESTIGAR.*
 - 4.- ACUERDOS O RESOLUCIONES EN LOS QUE SE DETERMINÓ LA ABTENCIA DE SANCIONAR.*
 - 5.- RESOLUCIONES POR LA OMISION DE PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES.*
- LOS ANTERIORES PUEDEN SER DE LOS AÑOS 2019, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024, SIEMPRE QUE HAYAN CAUSADO EJECUTORIA." [SIC]*

Al respecto, me permito adjuntar al presente, versión digital de los oficios con

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. CGE/UT/626/2024

Asunto: Atención a la
solicitud de información pública
con folio 300539724000143

Hoja 2 de 2

número CGE/DGF/4368/11/2024 y CGE/DGRA/4627/2024, signados por el Mtro. Miguel Montoya Barradas, Director General de Fiscalización y por el Lic. Alfredo Alarcón Palmeros, Director General de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de Estado, respectivamente, por medio de los cuales se da atención a su solicitud.

Con base en lo anterior, se remiten todas y cada una de las constancias que integran el procedimiento de acceso a la información generadas con motivo del trámite otorgado a su solicitud.

Para cualquier duda al respecto, puede ponerse en contacto con el personal de esta Unidad de Transparencia al correo electrónico uaip@cgever.gob.mx o a los teléfonos (228) 841 74 41 y 841 74 42.

Así mismo, se le informa que, en caso de considerar que no se ha satisfecho su derecho de acceso a la información con la respuesta otorgada, podrá interponer el correspondiente recurso de revisión, en términos del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Ivette Hakim Ladrón de Guevara

Jefa de la Unidad de Transparencia de la
Contraloría General del Estado de Veracruz

C.c.p. Archivo.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



OFICIO No. CGE/DGF/4368/11/2024

Xalapa Enríquez, Ver., a 05 de noviembre de 2024

Asunto: Atención a solicitud pública 300539724000143

MTRA. IVETTE HAKIM LADRÓN DE GUEVARA

Jefa de la Unidad de Transparencia de la
Contraloría General Del Estado

Con fundamento en los artículos 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5 fracción I de la Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, 5 fracción VI, 12, 14, 30 fracción V y 31 fracciones XIII, XXXII, XXXIII y XXXVI y, en atención a su oficio número CGE/UT/611/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, por medio del cual remite, para su atención correspondiente, la solicitud de información pública con folio 300539724000143 , que a la letra dice lo siguiente:

[...] Solicito respetuosamente:

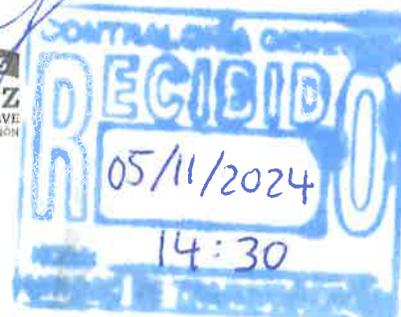
1. Acuerdos o Resoluciones dictados en los que se haya decretado la prescripción.
2. Acuerdos o Resoluciones dictados en los que se haya decretado la conclusión y archivo.
3. Acuerdos o Resoluciones donde se haya decretado la abstención de investigar.
4. Acuerdos o Resoluciones en los que se determinó la abstención de sancionar.
5. Resoluciones por la Omisión de Presentar en tiempo y forma las declaraciones patrimoniales" [...] (Sic)

Al respecto me permito solicitarle que, por su conducto, se le haga saber al solicitante lo siguiente:

Si bien es cierto que de conformidad con lo establecido en el artículo 6° en sus párrafos séptimo, octavo y noveno de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra consagrado el derecho de acceso a la información de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 6. ...

Toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados.





En el Estado, los poderes públicos, organismos autónomos, ayuntamientos o concejos municipales, entidades paraestatales y paramunicipales creadas por uno o más ayuntamientos, organizaciones políticas; los fideicomisos, fondos públicos y sindicatos de cualquiera de éstos, además de toda persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, así como aquellas que realicen actos de autoridad o que desempeñen funciones o servicios públicos, son sujetos obligados en materia de acceso a la información y de protección de datos personales que obren en su posesión, en los términos de esta Constitución y la ley.

La información o documentación que los sujetos obligados generen o posean por cualquier título es pública. Éstos permitirán a las personas acceder a ella y reproducirla, de manera proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, diseñados para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la ley, teniendo por objeto promover la reutilización de la información que generen los sujetos obligados, sin mayor restricción que la protección a los datos personales y el interés público. En todo momento deberá prevalecer, para el ejercicio libre de este derecho, su interpretación con sujeción al principio de máxima publicidad. ..." [SIC]

Así mismo, me permito informarle que cada sujeto obligado es el responsable de proporcionar la información generada, resguardada o que se encuentre en su poder, tal y como lo establecen los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción XVIII, 4 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los cuales se citan a continuación:

"Artículo 129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita. En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

...
XVIII. Información Pública: La información en posesión de los sujetos obligados, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial o reservada;





Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la **información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados** es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, la presente Ley y la normatividad aplicable, y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos de la presente Ley.

Artículo 143. **Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.** La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio."

Lo resaltado es propio.

De igual forma hago de su conocimiento lo que estipula el criterio interpretativo con clave de control SO/003/2017, en materia de Acceso a la Información Pública, de su Segunda Época, del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que a la letra dice lo siguiente:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

Lo resaltado es propio.

Por lo anteriormente expuesto me permito informarle que, derivado de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de esta Dirección a mi cargo, se localizaron cero registros con relación a los puntos solicitados dentro del ámbito de





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



competencia de esta Dirección General, toda vez que la información no se encuentra resguardada, procesada, estructurada y desagregada en los archivos de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Estado, en la manera en que fue requerida.

No obstante, lo anterior y en apego a lo estipulado en el Principio de Máxima Publicidad Constitucional, le sugiero que consulte la información que se encuentra disponible públicamente en la liga electrónica https://www.veracruz.gob.mx/quintoinformedegobierno/wp-content/uploads/sites/33/2023/11/5toInforme_TomoI.pdf

No omito mencionar que, en caso de que el presente oficio contenga información de carácter **confidencial** y/o **reservada**, en términos de lo que establece el artículo 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67, 68, 72 y demás aplicables de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se deberá garantizar la confidencialidad e integridad del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



Atentamente
Mtro. Miguel Montoya Barradas
Director General de Fiscalización

C.C.P.: Archivo/Minutario
MMB
GEO: 24-37242

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext.

www.veracruz.gob.mx/contraloria



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

24-37850



Dirección General de Responsabilidades Administrativas

Número de Oficio: CGE/DGRA/4627/2024
 Xalapa, Veracruz a 05 de noviembre del 2024
 Asunto: Solicitud de información
300539724000143

Mtra. Ivette Hakim Ladrón de Guevara

Jefa de la Unidad de Transparencia

Con fundamento en los artículos 5 fracción VII, 14 fracción VIII y 41 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en atención a su oficio con clave alfanumérica CGE/UT/610/2024 de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, por medio del cual remite, para su atención correspondiente, la solicitud de información pública con folio **300539724000143**, que a la letra dice lo siguiente:

"SOLICITO RESPETUOSAMENTE:

1. ACUERDOS O RESOLUCIONES DICTADOS EN LOS QUE SE HAYA DECRETADO LA PRESCRIPCIÓN.
2. ACUERDOS O RESOLUCIONES DICTADOS EN LOS QUE SE HAYA DECRETADO LA CONCLUSIÓN Y ARCHIVO.
3. ACUERDOS O RESOLUCIONES DONDE SE HAYA DECRETADO LA ABSTENCIÓN DE INVESTIGAR.
4. ACUERDOS O RESOLUCIONES EN LOS QUE SE DETERMINÓ LA ABSTENCIÓN DE SANCIONAR
5. RESOLUCIONES POR LA OMISIÓN DE PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES.

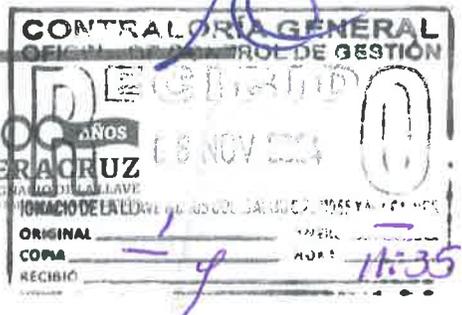
LOS ANTERIORES PUEDEN SER DE LOS AÑOS 2019, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024, SIEMPRE QUE HAYAN CAUSADO EJECUTORIA." (Sic)

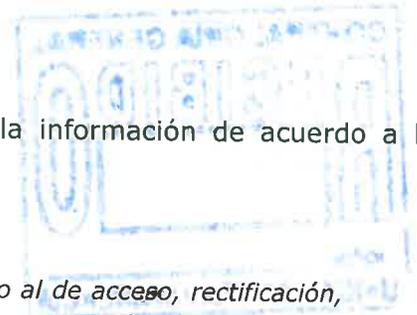
Al respecto me permito solicitarle que, por su conducto, se le haga saber al solicitante lo siguiente:

Si bien es cierto que de conformidad con lo establecido en el artículo 6º en sus párrafos séptimo, octavo y noveno de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1524-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
 Col. Salud C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
 228 818 45 00 Ext. 3735
www.veracruz.gob.mx/contraloria





Llave, se encuentra consagrado el derecho de acceso a la información de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 6. ...

Toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados.

En el Estado, los poderes públicos, organismos autónomos, ayuntamientos o concejos municipales, entidades paraestatales y paramunicipales creadas por uno o más ayuntamientos, organizaciones políticas; los fideicomisos, fondos públicos y sindicatos de cualquiera de éstos, además de toda persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, así como aquellas que realicen actos de autoridad o que desempeñen funciones o servicios públicos, son sujetos obligados en materia de acceso a la información y de protección de datos personales que obren en su posesión, en los términos de esta Constitución y la ley.

La información o documentación que los sujetos obligados generen o posean por cualquier título es pública. Éstos permitirán a las personas acceder a ella y reproducirla, de manera proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, diseñados para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la ley, teniendo por objeto promover la reutilización de la información que generen los sujetos obligados, sin mayor restricción que la protección a los datos personales y el interés público. En todo momento deberá prevalecer, para el ejercicio libre de este derecho, su interpretación con sujeción al principio de máxima publicidad. ...” (Sic)

Así mismo, me permito informarle que cada sujeto obligado es el responsable de proporcionar la información generada, resguardada o que se encuentre en su poder, tal y como lo establecen los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción XVIII, 4 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los cuales se citan a continuación:

“Artículo 129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.





En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XVIII. Información Pública: La información en posesión de los sujetos obligados, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial o reservada;

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, la presente Ley y la normatividad aplicable, y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos de la presente Ley.

Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio."

Lo resaltado es propio.

De igual forma hago de su conocimiento lo que estipula el criterio interpretativo con clave de control SO/003/2017, en materia de Acceso a la Información Pública, de su Segunda Época, del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que a la letra dice lo siguiente:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General



ME LLENA DE ORGULLO

deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

Lo resaltado es propio.

Por lo anteriormente expuesto me permito informarle que, derivado de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de esta Dirección a mi cargo, se localizaron cero registros con relación a los puntos solicitados dentro del ámbito de competencia de esta área administrativa, toda vez que la información no se encuentra resguardada, procesada, estructurada y desagregada en los archivos de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General del Estado, en la manera en que fue requerida.

No obstante lo anterior y en apego a lo estipulado en el Principio de Máxima Publicidad Constitucional, le sugiero que consulte la información que se encuentra disponible públicamente en la liga electrónica https://www.veracruz.gob.mx/quintoinformedegobierno/wpcontent/uploads/sites/33/2023/11/5toInforme_Tomo1.pdf.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alfredo Alarcón Palmeros

Director General de Responsabilidades Administrativas

Archivo
KZC/MS/100
24-37249

2024 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3735

www.veracruz.gob.mx/contraloria



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO



CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA DE CONTROL DE GESTIÓN

RECIBIDO

31 OCT 2024

IGNACIO DE LA LLAVE No. 105 COL. SALUD C.P. 91055 XALAPA VER.

ORIGINAL 1 ANEXO 2 FOLIOS

COPIA 1 HORA 13:47

RECIBÍO [Signature]

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. CGE/UT/611/2024
Asunto: Se turna solicitud
de información pública con
folio 300539724000143

Hoja 1 de 3

Xalapa, Veracruz, a 31 de octubre de 2024

Mtro. Miguel Montoya Barradas

Director General de Fiscalización

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6°, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I; 11, fracción XVI; 132; 134, fracciones II, III y VII, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el artículo 28, fracciones IV, IX y XV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por este conducto remito a usted copia fotostática del acuse de la solicitud de información pública con folio 300539724000143, con la finalidad de que ésta sea atendida dentro del ámbito de competencia de la Dirección General a su cargo, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los artículos 5, fracción VI; 14, fracción VIII; 30 y 31 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; solicitándole atentamente que la respuesta sea entregada, ante esta Unidad, a más tardar el día **14 de noviembre** del año en curso.

Hago de su conocimiento que, con fundamento en lo establecido en el artículo 140, quinto párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave N° 105, Colonia
Salud, C.P. 91055 Xalapa, Veracruz
Tel. 228 841 74 41, 228 841 74 42
www.veracruz.gob.mx/contraloria



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

[Handwritten signature]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. CGE/UT/611/2024

Asunto: Se turna solicitud
de información pública con
folio 300539724000143

Hoja 2 de 3

Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de considerar que los datos contenidos en la solicitud son insuficientes o erróneos para otorgar el acceso a la información, deberá remitir, por escrito, a esta Unidad, lo que considera necesario que el petitionario aclare o complemente con relación a su solicitud a más tardar el día **7 de noviembre** del presente año.

Por otra parte, con fundamento en lo estipulado en el artículo 143, último párrafo de la ley local en la materia, si la información requerida por el solicitante ya se encuentra disponible públicamente en medios impresos tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, la entrega de información y envío de la respuesta a esta Unidad deberá realizarse a más tardar el día **7 de noviembre** del presente año.

Si requiere ampliación de plazo para responder la solicitud, deberá enviar su petición fundada y motivada a esta Unidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 de la ley local de Transparencia, a más tardar el día **8 de noviembre** del año en curso, debiendo requerir que la aprobación de dicha prórroga sea sometida a consideración del Comité de Transparencia. En este caso, la fecha límite para la entrega final de la información será el **28 de noviembre** del presente año.

En el supuesto de la existencia de lo solicitado, si ello contiene total o parcialmente información reservada y/o confidencial, le agradecería realice su propuesta de clasificación, con la correspondiente prueba de daño, debidamente fundada y motivada, así como la propuesta de versión o

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave N° 105, Colonia
Salud, C.P. 91055 Xalapa, Veracruz
Tel. 228 841 74 41, 228 841 74 42
www.veracruz.gob.mx/contraloria



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. CGE/UT/611/2024

Asunto: Se turna solicitud
de información pública con
folio 300539724000143

Hoja 3 de 3

versiones públicas, en su caso, para que se someta a consideración de los miembros del Comité de Transparencia la confirmación, modificación o revocación de dicha clasificación, así como para la aprobación de las versiones públicas, de ser necesarias; debiendo solicitar, a más tardar el día **8 de noviembre** del año en curso, que lo anteriormente señalado sea sometido a consideración del Comité de Transparencia.

Cabe señalar que la presente solicitud también fue turnada al Director General de Responsabilidades Administrativas para que sea atendida dentro del ámbito de competencia de dicha área administrativa.

Quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Ivette Hakim Ladrón de Guevara

Jefa de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Archivo.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave N° 105, Colonia
Salud, C.P. 91055 Xalapa, Veracruz
Tel. 228 841 74 41, 228 841 74 42
www.veracruz.gob.mx/contraloria



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA DE CONTROL DE GESTIÓN

RECIBIDO

31 OCT 2024

IGNACIO DE LA LLAVE No. 105 COL. SALUD C.P. 91055 XALAPA, VER.

ORIGINAL 1 ANEXO 2 folios

COPIA [Signature] HORA 13:47

RECIBIO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. CGE/UT/610/2024
Asunto: Se turna solicitud
de información pública con
folio 300539724000143

Hoja 1 de 3

Xalapa, Veracruz, a 31 de octubre de 2024

Lic. Alfredo Alarcón Palmeros

Director General de Responsabilidades Administrativas

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6°, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I; 11, fracción XVI; 132; 134, fracciones II, III y VII, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el artículo 28, fracciones IV, IX y XV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por este conducto remito a usted copia fotostática del acuse de la solicitud de información pública con folio 300539724000143, con la finalidad de que ésta sea atendida dentro del ámbito de competencia de la Dirección General a su cargo, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los artículos 5, fracción VII; 14, fracción VIII; 42 fracciones I, III, V, VI, VII, X, XII, XIII, XXI, XXII, XXIII y XXIV; y 49 fracciones I, II, VI, XI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; solicitándole atentamente que la respuesta sea entregada, ante esta Unidad, a más tardar el día **14 de noviembre** del año en curso.

Hago de su conocimiento que, con fundamento en lo establecido en el

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave N° 105, Colonia
Salud, C.P. 91055 Xalapa, Veracruz
Tel. 228 841 74 41, 228 841 74 42
www.veracruz.gob.mx/contraloria



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

[Handwritten signature]

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. CGE/UT/610/2024
Asunto: Se turna solicitud
de información pública con
folio 300539724000143

Hoja 2 de 3

artículo 140, quinto párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de considerar que los datos contenidos en la solicitud son insuficientes o erróneos para otorgar el acceso a la información, deberá remitir, por escrito, a esta Unidad, lo que considera necesario que el peticionario aclare o complemente con relación a su solicitud a más tardar el día **7 de noviembre** del presente año.

Por otra parte, con fundamento en lo estipulado en el artículo 143, último párrafo de la ley local en la materia, si la información requerida por el solicitante ya se encuentra disponible públicamente en medios impresos tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, la entrega de información y envío de la respuesta a esta Unidad deberá realizarse a más tardar el día **7 de noviembre** del presente año.

Si requiere ampliación de plazo para responder la solicitud, deberá enviar su petición fundada y motivada a esta Unidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 de la ley local de Transparencia, a más tardar el día **8 de noviembre** del año en curso, debiendo requerir que la aprobación de dicha prórroga sea sometida a consideración del Comité de Transparencia. En este caso, la fecha límite para la entrega final de la información será el **28 de noviembre** del presente año.

En el supuesto de la existencia de lo solicitado, si ello contiene total o parcialmente información reservada y/o confidencial, le agradecería realice su propuesta de clasificación, con la correspondiente prueba de daño,

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. CGE/UT/610/2024
Asunto: Se turna solicitud
de información pública con
folio 300539724000143

Hoja 3 de 3

debidamente fundada y motivada, así como la propuesta de versión o versiones públicas, en su caso, para que se someta a consideración de los miembros del Comité de Transparencia la confirmación, modificación o revocación de dicha clasificación, así como para la aprobación de las versiones públicas, de ser necesarias; debiendo solicitar, a más tardar el día **8 de noviembre** del año en curso, que lo anteriormente señalado sea sometido a consideración del Comité de Transparencia.

Cabe señalar que la presente solicitud también fue turnada al Director General de Fiscalización para que sea atendida dentro del ámbito de competencia de dicha área administrativa.

Quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Ivette Hakim Ladrón de Guevara

Jefa de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Archivo.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave N° 105, Colonia
Salud, C.P. 91055 Xalapa, Veracruz
Tel. 228 841 74 41, 228 841 74 42
www.veracruz.gob.mx/contraloria



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN